
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
INVERSIONES Y NEGOCIOS DEL CARIBE INNECARIBE S.A.S.
Sigla:
Nit: 802.008.919 - 9
Domicilio Principal: Soledad

MATRÍCULA

Matrícula No.: 268.459
Fecha de matrícula: 12 de Enero de 1999
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación de la matrícula: 26 de Marzo de 2024
Grupo NIIF: 4. GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: Autopista Aeropuerto No. 23 - 1325 Piso 3
Municipio: Soledad - Atlantico
Correo electrónico: freddyperezs@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 3425386
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Direccion para notificación judicial: Autopista Aeropuerto No. 23 - 1325 Piso 3
Municipio: Soledad - Atlantico
Correo electrónico de notificación: freddyperezs@hotmail.com

Teléfono para notificación 1: 3425386
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Escritura Pública número 17 del 07/01/1999, del Notaria 6a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 12/01/1999 bajo el número 78.812 del libro IX, se constituyó la sociedad:anonima denominada INVERSIONES Y NEGOCIOS DEL CARIBE S.A. "INNECARIB E S.A."

REFORMAS ESPECIALES,,

Por Escritura Pública número 3.221 del 31/12/2009, otorgado(a) en Notaria 9 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 13/05/2010 bajo el número 158.919 del libro IX, la sociedad cambio su razón social a INVERSIONES Y NEGOCIOS DEL CARIBE INNECARIBE S.A.S.

Por Escritura Pública número 3.221 del 31/12/2009, otorgado(a) en Notaria 9 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 13/05/2010 bajo el número 158.919 del libro IX, la sociedad se transformo en por acciones simplificada bajo la denominación de INVERSIONES Y NEGOCIOS DEL CARIBE INNECARIBE S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: se fijó hasta 2051/01/31
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: OBJETO SOCIAL: De acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1258 de 2.008, la sociedad podrá realizar cualquier tipo de actividad comercial o civil, lícita, de manera especial la construcción de proyectos urbanísticos, arquitectónicos y de obras civiles, propios o para terceros. Podrá así mismo importar y exportar materiales y equipos relacionados con sus actividades comerciales. Sin perjuicio de lo anterior, la sociedad desarrollará: La inversión de sus fondos o sus disponibilidades en bienes muebles o inmuebles que produzcan rendimiento periódico o renta más o menos fija. En consecuencia,

podrá adquirir a cualquier título acciones, bonos, papeles de inversión, cédulas, y cualquier otro valor bursátil o no; adquirir y administrar bienes inmuebles para derivar de ellos renta, las que podrían ser hipotecadas o enajenadas según lo que convenga a los intereses sociales; entrar como inversionista en otras sociedades con animo de lucro; contratar o verificar estudios; prospecciones y planificaciones para el establecimiento o constitución de sociedades en las que haya de entrar como socio o accionista y efectuar los aportes correspondientes; en cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá adquirir toda clase de maquinaria, equipos y demás bienes, muebles o inmuebles necesarios para el desarrollo de su objeto social, celebrar toda clase de contratos con personas naturales o jurídicas de derecho privado o público; efectuar operaciones de descuento, cuentas corrientes, préstamos, cambio, dando o recibiendo garantías reales o personales; girar, descontar, endosar, aceptar, etc., instrumentos negociables; adquirir o negociar créditos, bonos, cédulas, etc.
Suscribir y enajenar acciones de capital o de interés social en toda clase de sociedades conforme a la ley; incorporarse a los negocios de cualquier compañía, asociación, o empresa que tenga o se proponga objeto similar al de la que por el presente instrumento se constituye; y en general, podrá efectuar todas las demás operaciones, de cualquier índole que sean necesarios para el mejor desarrollo a incremento de su objeto social de acuerdo con la ley y sus estatutos.

CAPITAL

** Capital Autorizado **

Valor	:	$1.200.000.000,00
Número de acciones	:	1.200.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

** Capital Suscrito/Social **

Valor	:	$428.180.000,00
Número de acciones	:	428.180,00
Valor nominal	:	1.000,00

** Capital Pagado **

Valor	:	$428.180.000,00
Número de acciones	:	428.180,00
Valor nominal	:	1.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACION: La sociedad tendra los siguientes organos de direccion y administracion: La Asamblea General de Accionistas, La Junta Directiva y La Gerencia. Son funciones de la Asamblea General de Accionistas entre otras: Autorizar la enajenacion, el arrendamiento o entrega a cualquier otro titulo de la totalidad o de parte sustancial de la empresa social; nombrar a los

correspondientes liquidadores cuando a ello hubiere lugar; nombrar para periodos de un (1) año a los miembros de la Junta Directiva, tanto principales como suplentes, fijar sus honorarios, removerlos y reelegirlos. Son funciones de la Junta Directiva entre otras: Elegir al Gerente de la sociedad, al suplente del gerente, y al Secretario, remover y fijarles su remuneracion; autorizar al establecimiento de sucursales o agencias; autorizar al Gerente en actividades que no estan establecida en los estatutos o cuando el monto de la operacion exceda lo atribuido en sus funciones; decidir que acciones judiciales deben iniciarse y autorizar al gerente para que designe a los apoderados en las controversias tanto judiciales como extrajudiciales. La representacion legal de la sociedad y la gestion de los negocios sociales estara a cargo de un Gerente. El Gerente tendra un (1) Suplente, quien ademas de ejercer las funciones que la Asamblea General de Accionistas señale, lo reemplazara en sus faltas absolutas o temporales. Son funciones del Gerente entre otras: Constituir para propositos concretos, los apoderados especiales que juzgue necesarios para representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente; nombrar para los cargos previamente creados por la Asamblea, el personal de empleados de la sociedad, y fijar las correspondientes asignaciones dentro de los limites establecidos por la Asamblea General de Accionistas en el presupuesto anual de ingresos y egresos; celebrar todos los actos y contratos necesarios para que la empresa desarrolle plenamente sus fines, pero debera obtener autorizacion previa de la Junta Directiva de la Compañia para la celebracion de cualquiera de los siguientes actos o contratos: Obtencion de credito ante las entidades financieras por un valor igual o superior a doscientos salarios minimos legales mensuales vigente (200 S.M.L.V.)

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 3 del 17/12/2009, correspondiente a la Asamblea 9 de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 13/05/2010 bajo el número 158.921 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente.	
Hernandez Nuñez Jorge Enrique	CC 7426026

Nombramiento realizado mediante Acta número 50 del 25/08/2016, correspondiente a la Junta Directiva en Soledad, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 30/08/2016 bajo el número 312.995 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente Suplente	
Vives Garcia Herreros Alberto Antonio	CC 7417626

JUNTA DIRECTIVA..

NOMBRAMIENTO(S) JUNTA DIRECTIVA

Nombramiento realizado mediante Escritura Pública número 3.221 del 31/12/2009, otorgado en Notaria 9 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 13/05/2010 bajo el número 158.920 del libro IX:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Davila de Hernandez Marina Sofia	CC 22.688.975
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Vives De La Espriella Francisco Jose	CC 72.166.983

Nombramiento realizado mediante Acta número 36 del 27/07/2022, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Soledad, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 01/08/2022 bajo el número 430.339 del libro IX:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Perez Salcedo Freddy Nelson	CC 3.763.332

REVISORÍA FISCAL.

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 27/08/2019, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 03/09/2019 bajo el número 369.343 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Designado: Revisor Fiscal Yarzagaray Garcia Jose Luis	CC 8736465

Nombramiento realizado mediante Acta número 34 del 27/08/2019, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 03/09/2019 bajo el número 369.342 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal. NEGOCIOS CONTABLES Y GERENCIALES S.A.S.	NIT 900849571

PODERES

Por Escritura Pública número 2.852 del 10/09/2013, otorgado(a) en Notaria 5a.

de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 28/10/2013 bajo el número 5.237 del libro V, Consta que el señor JORGE ENRIQUE HERNANDEZ NUÑEZ identificado con cedula de ciudadanía Número 7.426.026 expedida en Barranquilla, en su condición de suplente del gerente de la sociedad denominada INVERSIONES Y NEGOCIOS DEL CARIBE S.A.S. Confiere poder judicial general, amplio y suficiente, cuanto en derecho sea necesario, al doctor CARLOS EMILIO PONCE CABALLERO, Abogado titulado e inscrito en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.681.926 expedida en Barranquilla y portador de la tarjeta profesional de Abogado número T25044 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que represente judicial o, extrajudicialmente a la sociedad mencionada y defienda los derechos e intereses de la misma en el curso de procesos judiciales (ordinarios o especiales) o administrativos, litigios, acciones, actuaciones, audiencias, querellas, investigaciones, diligencias y/o trámites tales como: Acciones Populares, Acciones de Grupo, Acciones de Tutela, Acciones de Cumplimiento, Audiencias de Conciliación extrajudiciales o perjudiciales en derecho o en equidad, Denuncias, Querellas, Querellas Policivas, Investigaciones administrativo-laborales y/o Querellas administrativo-laborales, Procesos de cobro coactivo administrativo, Procesos Penales, Litigios civiles. Procesos ejecutivos, Litigios contencioso administrativos, Procesos comerciales, Procesos Laborales ordinario o especiales, y cualquier otra rama del derecho, en cualquier instancia, seguidos en contra de la sociedad o promovidos por ésta.
Que, en ejercicio del presente poder general y dentro de los citados procesos judiciales o administrativos, litigios, acciones, actuaciones, audiencias, querellas, investigaciones, diligencias y/o tramites, el doctor CARLOS EMILIO PONCE CABALLERO, cuenta con plenas facultades para recibir notificación de cualquier providencia, formular peticiones, presentar escritos, presentar y firmar acuerdos de transacción o conciliación, descorrer traslados, allegar y solicitar pruebas, participar en la práctica de las mismas, absolver interrogatorio de parte donde podrá aceptar y negar hechos, comparecer y actuar en nombre y representación de la sociedad dentro de las audiencias obligatorias de conciliación, de decisión de excepciones previas, de saneamiento y fijación del litigio de que tratan los artículos 77 del Código Procesal del Trabajo (modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007) y,114 del mismo Estatuto (modificado por el artículo 45 de la Ley 712 de 2001), asistir y actuar en nombre y representación de la sociedad a las Audiencias de Conciliación extrajudiciales o prejudiciales en derecho o en equidad, comparecer y actuar en nombre y representación de la sociedad dentro de las Audiencias especiales de pacto de cumplimiento de que trata el artículo 27 de la Ley 472 de 1998 conciliar o no conciliar, renuncias a términos, interponer recursos, proponer excepciones e incidentes, contrademandar, denunciar pleito, llamar en garantía desistir, sustituir, reasumir, recibir, negociar, plantear formulas de pago y acuerdo y, en general, queda plena y expresamente facultada para que, en nombre y representación de la sociedad, comparezca valida y legítimamente en nombre y representación de INVERSIONES Y NEGOCIOS DEL CARIBE S.A.S., a cualquier audiencia o diligencia y ejecute cualquier actuación ante los juzgados, Tribunales Superiores de Distrito judicial, autoridades administrativas del orden nacional, departamental o municipal, Fiscalías, Inspecciones de Policía, Centros de Conciliación, funcionarios públicos facultados para conciliar autoridades en cumplimiento de funciones conciliatorias, Notarios y Centros de Conciliación de Consultorios jurídicos de Facultades de Derecho y de las entidades públicas o personas jurídicas sin ánimo de lucro autorizadas por el ministerio de justicia y del Derecho, Tribútales de Arbitramento, Concejos Municipales, Asambleas Departamentales, Procuradurías, Contralorías, Corte Suprema de Justicia, Corte Constitucional yo Consejo de Estado de la República de Colombia, tendiente a defender y salvaguardar los derechos e intereses de la sociedad que represento.

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Escritura	3.221	31/12/2009	Notaria 9 a. de Barran	158.919	13/05/2010	IX
Acta	26	16/08/2010	Asamblea de Accionista	165.770	06/01/2011	IX
Acta	32	29/08/2018	Asamblea de Accionista	348.884	04/09/2018	IX
Acta	35	21/07/2020	Asamblea de Accionista	385.232	31/07/2020	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.
Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.
Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 6810

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIOo

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio
el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:
INVERSIONES Y NEGOCIOS DEL CARIBE S.A. "INNECARIBE S.A."
Matrícula
No: 268.460
Fecha matrícula: 12 de Enero de 1999
Último año renovado: 2024

Dirección: AUTOP AEROPUERTO No 23-1325
Municipio: Soledad - Atlantico

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA - RSS

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matrículado en el formualario RUES:
Ingresos por actividad ordinaria: 2.790.755.864,00
Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 6810

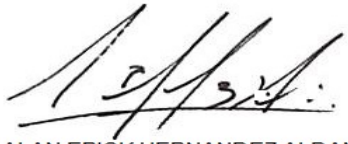
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.



ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA